

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

17 de febrero de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento:

Comunicamos, que con fecha 16 de febrero de 2021, Atrys Health Internacional, S.A.U. ha celebrado la Asamblea de Bonistas de la Primera Emisión de 300 Bonos senior no subordinados y garantizados bajo el Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020 y que Atrys Health S.A. ha celebrado en la misma fecha la Asamblea de Obligaciones Convertibles 2020, y que en ambos casos, actuando Bondholders, S.L. como comisario, se han aprobado por amplia mayoría los siguientes puntos del Orden del Día:

Puntos del Orden del Día aprobados en la Asamblea del Programa de Renta Fija de Atrys Health Internacional, S.A.U 2020:

Primero: Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas:

(i) la adquisición de las acciones representativas de un porcentaje superior al 90% del capital social de Lenitudes S.G.P.S., S.A. (la “Operación de Adquisición de Lenitudes”), sociedad de nacionalidad portuguesa con participaciones en varias empresas prestadoras de servicios de salud, principalmente enfocadas al diagnóstico y/o tratamiento oncológico (“Lenitudes”), incluyendo la refinanciación de deuda financiera de Lenitudes (la “Refinanciación de Lenitudes”); y

(ii) la oferta voluntaria de adquisición formulada por Atrys Health el 26 de enero de 2021 (la “Oferta”) sobre la totalidad de las acciones de la sociedad de nacionalidad española Aspy Global Services, S.A. (“ASPY”), sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones (la “Operación de Adquisición de ASPY”), encontrándose las acciones de ASPY, al igual que las de Atrys Health, incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME MTF Equity”), y la suscripción de nueva deuda financiera para financiar esta adquisición y, en su caso, otras adquisiciones complementarias (add-ons).

Segundo: renuncia puntual o waiver de los Bonistas de las obligaciones asumidas por el Emisor en los siguientes apartados de la Sección VIII (Información relativa a los valores)

del Documento Base Informativo y sus apartados correlativos en el Documento Privado de la Primera Emisión:

(i) apartado 8.11.4. (Negative Pledge) del DBI en relación con la posible constitución de garantías reales (i.e. prendas) y personales a primer requerimiento otorgadas por el Emisor, el Garante y otras sociedades del Grupo, en garantía de la financiación puente sindicada por importe máximo de EUR 18.000.000 que Atrys Health suscriba, actuando Deutsche Bank, S.A.E. (“DB”) como entidad directora y agente en el marco de la Refinanciación de Lenitudes;

(ii) apartado 8.11.4. (Negative Pledge) del DBI en relación con la posible constitución de garantía personal a primer requerimiento del Garante en garantía de la operación de venta y posterior arrendamiento (sale and lease back) o, en su caso, de garantías reales (i.e. hipoteca) o personales a primer requerimiento del Garante en relación con el activo inmobiliario de Lenitudes sito en Rua Prof. Doutor Serafim Pinto Guimaraes nº222, Espargo (el “Inmueble de Lenitudes”);

(iii) apartado 8.11.5. (Orden de prelación (pari passu)) del DBI, en relación con las obligaciones de amortización anticipada obligatoria que se estipulen tanto en el contrato de la Refinanciación de Lenitudes como en el contrato de financiación que Atrys Health suscriba para financiar la Operación de Adquisición de ASPY, atendiendo a la naturaleza de financiación puente (bridge financing) de ambas operaciones de financiación; y

(iv) apartado 8.11.10. (Venta de activos) del DBI, en relación con la venta del Inmueble de Lenitudes bajo un esquema de sale and lease-back anteriormente referido, de forma que los Importes Netos (tal y como este término se define en el DBI) no deban ser destinados a reinversión en otros activos o, en caso de no reinversión en el plazo de doce meses, a la amortización anticipada de los Bonos, sino a la amortización anticipada de la financiación puente suscrita con DB en el contexto de la Refinanciación de Lenitudes.

Tercero: delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas.

Cuarto: exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el punto Tercero anterior.

Quinto: exoneración de responsabilidad al Agente de Información, Tabulación y Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General de Bonistas y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.

Sexto: exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas y las propuestas de waiver, conforme se describen en el punto Segundo anterior.

Séptimo: ruegos y preguntas

Octavo: redacción y aprobación de acta de la Asamblea General.

Puntos del Orden del Día aprobados en la Asamblea de Obligaciones Convertibles 2020:

Primero: Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas:

(i) la adquisición de las acciones representativas de un porcentaje superior al 90% del capital social de Lenitudes S.G.P.S., S.A. (la “Operación de Adquisición de Lenitudes”), sociedad de nacionalidad portuguesa con participaciones en varias empresas prestadoras de servicios de salud, principalmente enfocadas al diagnóstico y/o tratamiento oncológico (“Lenitudes”), incluyendo la refinanciación de deuda financiera de Lenitudes (la “Refinanciación de Lenitudes”); y

(ii) la oferta voluntaria de adquisición formulada por Atrys Health el 26 de enero de 2021 (la “Oferta”) sobre la totalidad de las acciones de la sociedad de nacionalidad española Aspy Global Services, S.A. (“ASPY”), sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones (la “Operación de Adquisición de ASPY”), encontrándose las acciones de ASPY, al igual que las de Atrys Health, incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME MTF Equity” o “BME Growth”), y la suscripción de nueva deuda financiera para financiar esta adquisición y, en su caso, otras adquisiciones complementarias (add-ons).

Segundo: renuncia puntual o waiver de los Bonistas de las obligaciones asumidas por el Emisor en los siguientes apartados de los Términos y Condiciones de los Bonos:

(i) Condición 2 (Compromiso de no otorgar garantías (negative pledge)) en relación con la posible constitución de garantías reales (i.e. prendas) y personales a primer requerimiento otorgadas por el Emisor, el Garante y otras sociedades del Grupo, en garantía de la financiación puente sindicada por importe máximo de EUR 18.000.000 que Atrys Health suscriba, actuando Deutsche Bank, S.A.E. (“DB”) como entidad directora y agente en el marco de la Refinanciación de Lenitudes;

(ii) Condición 2 (Compromiso de no otorgar garantías (negative pledge)) en relación con la posible constitución de garantía personal a primer requerimiento de Atrys Health en garantía de la operación de venta y posterior arrendamiento (sale and lease back) o, en su caso, de garantías reales (i.e. hipoteca) o personales a primer requerimiento de Atrys Health en relación con el activo inmobiliario de Lenitudes sito en Rua Prof. Doutor Serafim Pinto Guimaraes nº222, Espargo (el “Inmueble de Lenitudes”); y

(iii) Condición 11(b)(i) en relación con la venta del Inmueble de Lenitudes bajo un esquema de sale and lease-back anteriormente referido, de forma que los Importes Netos (tal y como este término se define en los Términos y Condiciones de los Bonos) no deban ser destinados a reinversión en otros activos o, en caso de no reinversión en el plazo de doce meses, a la amortización anticipada de los Bonos, sino a la amortización anticipada de la financiación puente suscrita con DB en el contexto de la Refinanciación de Lenitudes.

Tercero: modificación del artículo 9.1. del Reglamento del Sindicato de Bonistas en relación con la forma de convocatoria de futuras Asambleas Generales de Bonistas.

Cuarto: delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas.

Quinto: exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el punto Cuarto anterior.

Sexto: exoneración de responsabilidad al Agente de Información, Tabulación y Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General de Bonistas y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.

Séptimo: exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas y las propuestas de waiver, conforme se describen en el punto Segundo anterior.

Octavo: ruegos y preguntas.

Noveno: redacción y aprobación de acta de la Asamblea General.

La información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Madrid, 17 de febrero de 2021.

Doña Isabel Lozano Fernández.

Consejera Delegada.